



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EX-2020-07025365- GCABA-COMUNA1

VISTO: La ley 6281/19, el Decreto Reglamentario N° 493/2019, el Decreto N° 32/2020 y el Expediente Electrónico 2020-07025365- GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6281/19 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020;

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2020;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 2000– Función N° 03 – Inciso N° 4 – P. Ppal. N° 3 – P.Parcial N° 9, Débito por \$ 130.000; Programa N° 1 –Actividad N° 2000- Función N° 03 - Inciso N° 4 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 2; Crédito por \$ 130.000;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que las gestiones realizadas hasta el día de la fecha en el sistema SIGAF lleva el Número: 350-2020.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/2020,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.- Compénsense los créditos de las adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 2000– Función N° 03 – Inciso N° 4 – P. Ppal. N° 3 – P.Parcial N° 9, Débito por \$ 130.000; Programa N° 1 –Actividad N° 2000- Función N° 03 - Inciso N° 4 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 2; Crédito por \$ 130.000; conforme a los importes mencionados en el Anexo N° 1 que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la DGTAL del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2020.02.18 10:33:42 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.18 10:33:54 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EX-2020-07771196-GCABA-COMUNA1

VISTO: La ley 6281/19, el Decreto Reglamentario N° 493/2019, el Decreto N° 32/2020 y el Expediente Electrónico 2020-07771196-GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6281/19 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020;

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2020;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 2000– Función N° 03 – Inciso N° 4 – P. Ppal. N° 3 – P.Parcial N° 9, Débito por \$ 2.900; Programa N° 1 –Actividad N° 2000- Función N° 03 - Inciso N° 4 Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 8; Crédito por \$ 2.900;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que las gestiones realizadas hasta el día de la fecha en el sistema SIGAF lleva el Número: 419-2020.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/2020,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.- Compénsense los créditos de las adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 2000– Función N° 03 – Inciso N° 4 – P. Ppal. N° 3 – P.Parcial N° 9, Débito por \$ 2.900; Programa N° 1 –Actividad N° 2000- Función N° 03 - Inciso N° 4 -Partida Principal N° 3, Partida Parcial N° 8; Crédito por \$ 2.900; conforme a los importes mencionados en el Anexo N° 1 que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la DGTAL del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2020.02.27 11:17:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.02.27 11:17:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Resolución baja Bienes.-

VISTO: El Decreto N° 263/10 modificado por el Decreto N° 487/14, el Expediente Electrónico N° 2020-08749939- GCABA-COMUNA1 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la baja de bienes del inventario de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que mediante el Decreto N° 263/GCBA/10 se crea el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 487/14 se modificó el artículo 7° del Anexo del Decreto N°263/10 estableciendo que el relevamiento e inventario de la totalidad de los bienes, estará a cargo de los servicios patrimoniales de cada organismo;

Que atento que en esta Comuna 1 se han extraviado ciertos bienes de uso, se ha realizado la denuncia policial correspondiente, la cual se encuentra vinculada a las presentes actuaciones bajo el número de informe N° IF-2019-35570188-GCABA-COMUNA1;

Que atento a la situación descripta ut supra, surge la necesidad de dar de baja dichos bienes de uso de esta repartición;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 263/10, modificado por el Decreto N° 487/14;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja del Inventario de la Comuna 1 dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el listado de los bienes muebles enumerados en el Anexo (IF-2020-08795128-GCABA-COMUNA1) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Hecho, remítanse los actuados a la Dirección General de Contaduría a los fines de la aprobación del comprobante de baja que resulte del módulo SIGAF WEB.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.-

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2020.03.06 16:36:20 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.06 16:36:25 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Responsables Patrimoniales - Comuna 1

VISTO: El Decreto N° 263/10 y la Disposición N° 82/DGCG/10.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10 establece que en cada repartición dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en los Organismos Descentralizados, debe funcionar una Unidad de Servicio Patrimonial de Segundo Orden, coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE;

Que cabe mencionar que la designación de los agentes corresponde a la máxima autoridad de cada repartición, debiendo comunicarse fehacientemente su identidad a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, que es el Órgano Rector del Sistema;

Que el Art. 3 del Anexo de la Disposición N° 82/DGCG/2010 prevé que los Servicios Patrimoniales deberán estar a cargo de al menos 2 (dos) agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo ser ambos de ellos revestir el carácter de planta permanente y en caso de no poder cumplir este requisito se deberá solicitar la excepción debidamente fundamentada;

Se ha solicitado la excepción del Art. 3 de la Disposición N° A-82-DGCG/10 por no contar con al menos 2 (dos) agentes de planta permanente.

Que a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 3 del Anexo del Decreto N° 263/10, corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 1 RESUELVE

Artículo 1°: Desígnase como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de 2° Orden perteneciente a esta COMUNA 1 al Sr. Fernando Cristian Vigon, DNI 37.952.127 y al Sr. Francisco Sitja y Balbastro De Arrascaet, DNI 34.021.787.

Artículo 2°: Dése de baja como responsables de la unidad mencionada a la Sra. Zulema Viviana Cobos, DNI 13.204.585 y a la Sra. Soledad Rocío Coronel, DNI 28.461.062.

Artículo 3°: Comuníquese a la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de esta Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EX-2020-10316303-GCABA-COMUNA1

VISTO: La ley 6281/19, el Decreto Reglamentario N° 493/2019, el Decreto N° 32/2020 y el Expediente Electrónico 2020-10316303-GCABA-COMUNA1 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6281/19 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2020;

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2020;

Que existe la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 2000– Función N° 03 – Inciso N° 3 – P. Ppal. N° 5 – P.Parcial N° 2, Débito por \$ 38.000; Programa N° 1 –Actividad N° 2000- Función N° 03 - Inciso N° 3 -Partida Principal N° 7, Partida Parcial N° 8; Crédito por \$ 38.000;

Que tales adecuaciones no modifican metas físicas y se fundamentan en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso;

Que las gestiones realizadas hasta el día de la fecha en el sistema SIGAF lleva el Número: 623-2020.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 32/2020,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1 RESUELVE

Artículo 1°.- Compénsense los créditos de las adecuaciones presupuestarias que a continuación se detallan: Programa N° 1 – Actividad N° 2000– Función N° 03 – Inciso N° 3 – P. Ppal. N° 5 – P.Parcial N° 2, Débito por \$ 38.000; Programa N° 1 –Actividad N° 2000- Función N° 03 - Inciso N° 3 -Partida Principal N° 7, Partida Parcial N° 8; Crédito por \$ 38.000; conforme a los importes mencionados en el Anexo N° 1 que se adjunta y que a todos sus efectos forma parte integral de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a la DGTAL del Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad. Cumplido, pase a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

Digitally signed by Lucas Horacio Portela Lacanette
Date: 2020.03.26 10:22:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2020.03.26 10:22:51 -03'00'